


LA PLATA, - 6 SEP 2012



VISTO el expediente N° 2986-2983/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Marisa Ethel RIERA, agente del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud solicitó ser trasladada al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de las precitadas Dirección Provincial y Subsecretaría, y




CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 - Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que la agente de marras revista en la Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Dental) - cuarenta y ocho horas semanales de labor;



Que por Resolución 11112 N° 506/09, la agente de referencia fue destacada en comisión de servicios al nosocomio citado en segundo término en el expediente del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal,

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, aprobado por Resolución N° 2611/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado II – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Dental) – Código: 4-0025-II-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, aprobado por Resolución N° 7615/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado II – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Dental) – Código: 4-0025-II-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en la Categoría 17 – Clase A – Grado II – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Dental) - Código: 4-0025-II-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Marisa Ethel RIERA (D.N.I. 14.018.563 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 240.105), proveniente del Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de las precitadas Dirección Provincial y Subsecretaría.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial - Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 103 – Programa: 0016 – Finalidad 3 – Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 135 – Programa: 0048 – Finalidad 3 – Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 –

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios de la agente que se menciona en el artículo 3° la que fuera dispuesta por Resolución 11112 N° 506/09.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 864



ALEJANDRO FEDERICO SCIOLA
Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires